

DISPOSICIÓN Nº 8087

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT.

BUENOS AIRES, 02 DIC 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-005602-11-6 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A., comunica a esta Administración el cambio de titularidad de la especialidad medicinal AIRFORT / DEXAMETASONA FOSFATO SODICO, NEOMICINA SULFATO, CLORFENIRAMINA MALEATO, NAFAZOLINA CLORHIDRATO, inscripta bajo el Certificado Nº 53.371, cuyo titular actual es la firma TETRAFARM S.A..

Que solicita en la misma presentación el cambio de nombre de la especialidad medicinal, la que en lo sucesivo se denominará: BIO EYES NOVO / DEXAMETASONA FOSFATO SODICO, NEOMICINA SULFATO, CLORFENIRAMINA MALEATO, NAFAZOLINA CLORHIDRATO.

Que la firma solicita autorización para contratar a la firma TETRAFARM S.A., para que continúe con la elaboración de la especialidad medicinal objeto de la presente.

MM

()



กเ**ลยงอเยเด็ม ท**ั

087

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de las Disposiciones Nros. 858/89 y 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales y autorización automática para el cambio de nombre.

Que asimismo resulta de aplicación la Resolución N° 223/96 (Ex – MS y AS), que prevé la intervención de empresas productoras de especialidades medicinales habilitadas por esta Administración Nacional, como laboratorios contratados para la elaboración de todas o parte de las etapas constitutivas del proceso productivo.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

 Ω_j

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos emite su informe técnico favorable sobre el cambio de nombre de la especialidad medicinal objeto del presente trámite.

TW



ANMAT.

OISPOSICIÓN Nº

8087

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos

Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello:

INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase el cambio de titularidad de la especialidad medicinal denominada: AIRFORT / DEXAMETASONA FOSFATO SODICO, NEOMICINA SULFATO, CLORFENIRAMINA MALEATO, NAFAZOLINA CLORHIDRATO, inscripta bajo los Certificado Nº 53.371, a favor de la firma TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A.

 \hat{B}

ARTICULO 2º. – Autorízase a la firma TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A., a cambiar el nombre de la especialidad medicinal, la que en lo sucesivo se denominará: BIO EYES NOVO / DEXAMETASONA FOSFATO SODICO, NEOMICINA SULFATO, CLORFENIRAMINA MALEATO, NAFAZOLINA CLORHIDRATO.

M



nisposición W

8087

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la firma TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A., a contratar a la firma TETRAFARM S.A., a fin de que continúe con la elaboración de la especialidad medicinal objeto del presente trámite.

ARTICULO 4°. – Acéptase el texto del Anexo de Autorización de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado N° 53.371, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6077/97.

ARTICULO 5°.- Con carácter previo a la comercialización del producto cuya transferencia se autoriza por la presente disposición, el nuevo titular del mismo deberá notificar a esta Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración o importación del primer lote a comercializar a los fines de realizar le verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de producción y de control correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición – ANMAT – Nº 5743/09.

S

ARTICULO 6º. –Regístrese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de Autorización de

Au



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT. DISPOSICIÓN Nº

8087

modificaciones al certificado original y entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-0000-005602-11-6

DISPOSICIÓN Nº

dlv

208

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR

Jun



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT.

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición 8 0 8 7 , a los efectos de su anexado en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal Nº 53.371 y de acuerdo a lo solicitado por la firma TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A., la modificación de los datos característicos, que figuran en tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Ø,

Nombre comercial / Genérico/s aprobado: AIRFORT / DEXAMETASONA FOSFATO SODICO, NEOMICINA SULFATO, CLORFENIRAMINA MALEATO, NAFAZOLINA CLORHIDRATO.

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 6677/06

Tramitado por expediente Nº 1-47-0000-020881-05-6

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN/ RECTIFICACION AUTORIZADA	
Cambio de Titularidad	TETRAFARM S.A.	TECHSPHERE ARGENTINA S.A.	DE





Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT.

Cambio de Nombre	AIRFORT / DEXAMETASONA FOSFATO SODICO, NEOMICINA SULFATO, CLORFENIRAMINA MALEATO, NAFAZOLINA CLORHIDRATO	BIO EYES NOVO / DEXAMETASONA FOSFATO SODICO, NEOMICINA SULFATO, CLORFENIRAMINA MALEATO, NAFAZOLINA CLORHIDRATO

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de Autorización antes mencionado.

Expediente Nº 1-47-0000-005602-11-6

Marigh

DISPOSICIÓN Nº

dlv

8087

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

W.